JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).

REF: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
Accionante: Elkin Jahir Bayona Hernández.
Demandado: Alcalde del Municipio de Samacá.
RAD: 15001-33-33-003-2017-00094-00
Asunto: Impugnación de sentencia.

Visto que a folios 251 a 260, el demandante presentó, dentro de la oportunidad concedida en el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, memorial de impugnación de la Sentencia proferida en el asunto de la referencia, el Despacho dispone lo siguiente:

Concédase la impugnación interpuesta en contra de la Sentencia proferida por este Despacho el 24 de julio de 2017 (fls. 239 a 247 vto.), de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley 393 de 29 de julio de 1997.

Una vez notificada esta providencia, en forma inmediata y por conducto de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Tunja, envíese el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, para lo de su cargo.

Déjense las anotaciones y constancias de rigor en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDITH NATALIA BUITRAGO CARO
Juez

JUZGADO 3° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO OE TUNJA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No. 30, de hoy 01 Agosto 2017, siendo las 8:00 A.M.

Camilo Augusto Bayona Espejo
Secretario